

REGLAMENTO PRE COSQUÍN 2020 **Vigente a partir del 20 de AGOSTO de 2021**

OBJETIVOS:

El **CERTAMEN PARA NUEVOS VALORES PRE COSQUÍN**, busca reconocer el talento de artistas de todo el país **que presenten propuestas de raíz folklórica en música y danza**, dándoles la posibilidad de llegar al Festival Nacional de Folklore de Cosquín.

En las distintas instancias del certamen, tanto los organizadores de las **SEDES** como los participantes deberán regirse por las pautas que fija este **reglamento**, que será el punto de referencia ineludible en toda circunstancia. En caso de controversia frente a su interpretación, "**La Comisión Municipal de Folklore de Cosquín**", resolverá (cada caso) de forma inapelable.

DE LAS SEDES

1. Se constituyen en distintas Ciudades del País, **SEDES** del Certamen, con el objeto de preseleccionar a los participantes que concurrirán al **PRE COSQUÍN**, que se realiza en la Ciudad de Cosquín en enero de cada Año.
2. Las **SEDES** que quisieran realizar su **Preselectivo** en otra localidad deberán solicitar la autorización correspondiente a la **COMISIÓN MUNICIPAL DE FOLKLORE DE COSQUÍN**, informando fecha y localidad de su realización.
En ningún caso podrán hacerlo donde tenga fijado su domicilio legal otra Sede.
Los preselectivos y todas las instancias del **Certamen**, deberán regirse en todos sus preceptos por este reglamento, y contar con "**el mismo Jurado**" en **RONDA Y FINAL**.
3. Estas **SEDES** serán habilitadas por la **COMISION MUNICIPAL DE FOLKLORE**, debiendo cumplimentar los siguientes requisitos:
 - a. Podrán ser **SEDES** del **PRE COSQUÍN**, las Instituciones y Organismos Públicos o Privados que cumplan con los requisitos exigidos por la **COMISION MUNICIPAL DE FOLKLORE**. Las Instituciones Públicas deberán acreditar ante

- la **COMISIÓN MUNICIPAL DE FOLKLORE**, su condición de tal y/o la documentación que esta les requiera. En caso de ser Instituciones Privadas, deberán presentar la documentación que acredite su Personería Jurídica, conforme a legislación vigente y un aval de algún organismo oficial a satisfacción de la **COMISIÓN**.
- b. La **COMISIÓN MUNICIPAL DE FOLKLORE**, otorgará la correspondiente autorización a las Instituciones u Organismos Públicos o Privados que considere apropiadas, a través de un Contrato de **SEDE**.
- c. Las **SEDES** autorizadas, firmarán un Contrato, cuyo plazo se pacta en un año calendario a partir del 31 de marzo y hasta el 31 de marzo del año siguiente, si vencido dicho plazo, ninguna de las partes comunica a la otra su voluntad de rescindir y/o resolver el mismo a través de notificación fehaciente "**Carta Documento**", el Contrato se revalidará automáticamente.
- d. La **COMISIÓN MUNICIPAL DE FOLKLORE**, tendrá en cuenta para su revalidación: Antecedentes y desempeño general de la SEDE, Informe presentado por el Veedor actuante, Planillas Oficiales de Jurados, etc.
4. Las **SEDES**, deberán realizar su preselectivo, utilizando las **Planillas Oficiales**, confeccionadas a tal fin por la **COMISIÓN MUNICIPAL DE FOLKLORE**, tanto las del Jurado como las de la Organización, hecho éste que será controlado por el Veedor.
5. Las **SEDES**, deberán realizar el preselectivo en un lugar físico acorde al nivel de la misma, cuidando la calidad del sonido, iluminación y puesta en escena en general. En caso de que el evento se desarrolle al aire libre, se deberá contar con un espacio cubierto alternativo. **En ningún caso** se puede trasladar el mismo a otra ciudad que no sea la autorizada para la **SEDE**.
6. Las **SEDES**, deberán realizar su **preselectivo** (en el mismo formato que se utiliza en la Ciudad de Cosquín, **ronda y final SIN EXCEPCION) DESDE EL QUINCE (15) DE AGOSTO HASTA EL DIEZ (10) DE DICIEMBRE DE CADA AÑO**. No podrán desarrollarse más de siete (7) sedes por fin de semana, por lo cual se tendrá que confirmar, **ANTES DEL DIA TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO**, la fecha elegida para el **PRESELECTIVO**. Las fechas y los Jurados deben ser autorizados por la **CMF** antes de ser **PUBLICADAS**.
"Se tendrá en cuenta la cercanía entre SEDES para autorizar dicha fecha".

7. Al finalizar el **PRESELECTIVO** la **Organización** deberá entregar al **Veedor SIN EXCEPCIÓN** la siguiente documentación, confeccionada en letra clara de imprenta (**impresa o de forma digital**).
- a. Copia de Planilla General de Inscripción.
 - b. Nómina completa de ganadores por rubros
 - c. Datos personales de los ganadores, músicos acompañantes, y del representante institucional a cargo de la SEDE.
 - d. Planta de Sonido.
 - e. **Música:** Listado de 6 temas, (título, género y autores) en forma completa y correcta/ Tema inédito: por triplicado **la letra y partitura**. (título genero autor)
 - f. **Danza:** Pareja de Baile: Listado de 3 danzas, (Nombre, ritmo, autores, maestro coreógrafo) en forma completa y correcta, detallando en cada una la forma de representación (tradicional o estilizada); Conjunto de baile folklórico: Titulo de los dos cuadros coreográficos a representar, nombre del maestro coreógrafo. Especificación del estilo de solista y conjunto de malambo (maestro coreógrafo)
 - g. Fotocopia de ambos lados de las Planillas Oficiales de Jurados de los ganadores.
 - h. Acta Oficial de Ganadores (por duplicado, uno para sede y otro para entregar al veedor de CMF), conforme a modelo confeccionado por la **Comisión de Folklore**, rubricada por los jurados, Organizadores y Veedor (las planillas y actas serán provistas por la CMF).
8. La **COMISION MUNICIPAL DE FOLKLORE**, comunicará a las **SEDES**, las fechas de actuación de su participación en Cosquín, siendo éstas responsables de la comunicación y coordinación de su delegación. La fecha será notificada el día 30 (treinta) de **NOVIEMBRE**. Las **SEDES**, podrán inscribir a los participantes que residan **en cualquier punto del País**. El participante que resultare ganador en una **SEDE**, no podrá concursar en otra en el mismo rubro. Si así lo hiciere quedará automáticamente eliminado del Certamen.
9. Las **SEDES** deberán difundir y promocionar por los medios de comunicación, la realización del evento, respetando el formato indicado por el área de comunicación, dándole la relevancia que el mismo reviste. Es importante proveer al veedor del material gráfico de difusión utilizado, como así también las publicaciones en los medios locales o regionales. El veedor informara a la Comisión el cumplimiento de

este artículo a través de su informe, para tenerse en cuenta como parte de la evaluación de la Sede.

10. Es **OBLIGACION** de las **SEDES** llamar a concurso en todos los rubros indicados en el **Art. 24** del Reglamento, por lo tanto, las mismas se darán a conocer en la difusión para la convocatoria de participantes.
11. Las **SEDES NO PODRÁN DECLARAR MÁS DE UN (1) GANADOR POR RUBRO, excepto en el rubro SOLISTA VOCAL** (en el cual podrán declarar hasta dos (2) ganadores)
12. La **COMISIÓN MUNICIPAL DE FOLKLORE** enviará, a las **SEDES, VEEDORES** en calidad de fiscalizadores, siendo **todos los gastos de alojamiento, traslado interno y alimentación, a cargo exclusivo de la SEDE.**
13. Las **SEDES** tienen la **OBLIGACIÓN** de hacer conocer a los concursantes este **REGLAMENTO** (en toda su extensión y con anticipación), **el cual, en ningún caso, puede ser modificado.** Todos los participantes, miembros del jurado y la organización **DEBERAN CONOCERLO**, no pudiendo alegar desconocimiento del mismo en ninguna circunstancia. A tal fin al pie de página de la planilla individual de inscripción por rubro deberá el participante firmar en conformidad la ante lectura y aceptación del presente reglamento. **“Las Sedes no podrán entregar un reglamento propio.**
14. Los **VEEDORES** están facultados para **suspender el preselectivo** en caso de observar anomalías en el desarrollo de la misma, labrándose el Acta correspondiente, ante esta situación, el Representante dispondrá de cuarenta y ocho (48) hs. para realizar el descargo respectivo, el que deberá ser elevado a la **COMISIÓN MUNICIPAL DE FOLKLORE** para su evaluación. Los Veedores deberán **ser tratados con respeto** por parte de la organización de la Sede, equipo de trabajo, representantes y jurados. Ellos presenciarán las deliberaciones del jurado y podrán intervenir si observaran alguna instancia poco clara o contraria al reglamento, pero **NO** tendrán injerencia alguna en las decisiones técnicas del jurado.
15. Las **SEDES** elegirán el jurado, el cual deberá ser enviado a la **COMISIÓN MUNICIPAL DE FOLKLORE** para su aprobación (listado y curriculum)

“La Comisión municipal de Folclore brindara un listado de jurados habilitados para llevar adelante el trabajo preselectivo. Las SEDES deberán convocar al menos un (1) integrante de este listado”. El JURADO, deberá calificar a los concursantes en forma **CUANTITATIVA** (del 1 al 10, sin excepción) con observaciones claras, de acuerdo a las pautas y planillas adjuntas a este **REGLAMENTO**. Esta calificación será independiente de la que realizará el JURADO en Cosquín, no pudiendo efectuarse reclamo alguno al respecto. Solamente por causa debidamente justificada podrá cambiarse un (1) JURADO de alguna SEDE, debiendo comunicarse tal situación por escrito, con anticipación de al menos **15 (Quince)** días, a la **COMISION MUNICIPAL DE FOLKLORE**, adjuntando el currículum y fotocopia de DNI perteneciente al nuevo integrante. Se requiere a las sedes la cantidad de **DOS (2)** jurados como mínimo y un máximo de **TRES (3)** para cada especialidad. **No pudiendo, en ningún caso, jurar una misma persona en ambas especialidades.** (Música y danza simultáneamente).

16. Ninguno de los miembros del jurado designado por las **SEDES**, podrá actuar o tener vinculación artística o familiar con los participantes.
17. Los **REPRESENTANTES Y MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN** no podrán concursar, jurar, ni participar en ninguna otra instancia en las **SEDES**.
18. Toda **SEDE** que no cumplimente con los artículos especificados, será pasible de las siguientes sanciones a determinar por la **COMISIÓN MUNICIPAL DE FOLKLORE**: **Apercibimiento, Suspensión, multa y/o Baja de la SEDE.**
19. Para optimizar la comunicación entre la **COMISION MUNICIPAL DE FOLKLORE** y las **SEDES**, éstas deberán disponer de Correo Electrónico; Teléfono y/o Celular, siendo el correo electrónico el canal **OFICIAL** para las notificaciones importantes que merecen un registro permanente. Es requisito indispensable que mantengan actualizados los datos de manera constante e informar permanentemente si se produjeran modificaciones en los mismos. -
20. El día de participación de la **SEDE** en Cosquín el **Representante**, deberá presentarse en la Oficina de Pre Cosquín, antes de las trece (13) hs copia de: **DOCUMENTO DE IDENTIDAD** propio y de los participantes, con la documentación pertinente de la delegación. Una vez realizado este trámite podrá retirar las credenciales correspondientes para el ingreso y participación en el Certamen,

brindándoles en el momento el orden de marcado de escenario (DANZA) y el orden de participación de la noche, **(que puede estar sujeta a modificaciones)**.

21. Las SEDES se encuentran obligadas a asistir a los encuentros convocados por la COMISION MUNICIPAL DE FOLKLORE.

DEL CONTRATO

22. Las SEDES aprobadas por COMISIÓN MUNICIPAL DE FOLKLORE DE COSQUIN, deberá firmar un CONTRATO CON TODA LA DOCUMENTACION REQUERIDA y abonar anualmente un CANON.

DE LOS PARTICIPANTES:

23. Podrán participar del CERTAMEN PARA NUEVOS VALORES PRE COSQUIN, todas aquellas personas mayores de 16 (dieciséis) años que no hubieren sido ganadores del certamen, en el mismo rubro, en ediciones anteriores, excepto rubro CONJUNTO DE BAILE FOLKLORICO ver art. 25 secc. a.

LOS MISMOS COMPETIRAN EN LOS SIGUIENTES RUBROS:

- SOLISTA VOCAL
- DUO VOCAL
- CONJUNTO VOCAL
- SOLISTA INSTRUMENTAL
- CONJUNTO INSTRUMENTAL
- SOLISTA DE MALAMBO
- CONJUNTO DE MALAMBO
- PAREJA DE BAILE TRADICIONAL
- PAREJA DE BAILE ESTILIZADA
- CONJUNTO DE BAILE FOLKLORICO
- TEMA INEDITO

FUERA DE CERTAMEN PRE COSQUIN

- MEJOR COREÓGRAFO (ver indicaciones aparte – Art. 34)

- **MEJOR MUSICO/A** (ver indicaciones aparte – Art. 34)
- **MEJOR BAILARIN** (ver indicaciones aparte – Art. 34)
- **MEJOR BAILARINA** (ver indicaciones aparte – Art. 34)
- **MEJOR PUESTA EN ESCENA** (ver indicaciones aparte – Art. 34)

24. No podrán participar del PRE COSQUÍN:

- a. Los Ganadores de ediciones anteriores del **CERTAMEN PRE COSQUÍN** en el mismo rubro; a excepción del Rubro **CONJUNTO DE BAILE FOLKLORICO**, que una vez cumplidos los 5 años de haber sido Ganadores, puede volver a presentarse, pero con cuadros diferentes en su totalidad.
- b. Los Jurados de cualquier instancia del Certamen y sus familiares directos.
- c. Los Representantes Institucionales y/u organizadores a cargo de las sedes.
- d. Los participantes en cualquiera de los rubros menores de dieciséis (16) años. Se consideran mayores y autorizados a participar a aquellos que cumplieran dicha edad antes de la fecha de realización del **preselectivo de la SEDE**.
- e. Los miembros de la Comisión de Folklore y/o quienes tengan relación contractual con ellos o con miembros del jurado.

DEL CONCURSO EN RUBROS VOCALES E INSTRUMENTALES

- 25.** Todos los participantes, interpretarán dos (2) obras folklóricas y/o populares argentinas o de otros países con los que compartimos la raíz folklórica, tanto en la **SEDE** como en Cosquín, ya inscriptos, por medio del listado de **6 temas** (sin modificaciones).
- 26.** En el **CERTAMEN**, los participantes deberán presentar en el momento de su inscripción, seis (6) temas, **siendo obligatorio informar en forma correcta título, ritmo y la autoría de los mismos**, de los cuales se interpretarán dos (2), uno (1) elegido por el participante y otro que será elegido por el Jurado **antes** del comienzo de la primera ronda. En caso de pasar a la final, el participante elegirá un (1) tema, el cual deberá ser **DISTINTO** a los ya interpretados. El jurado en Cosquín no necesariamente tendrá en cuenta el orden de los temas interpretados en la Sede.

RUBROS MÚSICA:

27. SOLISTA VOCAL: Podrán participar de este rubro, **LOS SOLISTAS VOCALES EN FOLKLORE, TANGO Y MUSICA POPULAR ARGENTINA.** Podrán tener o no acompañamiento musical, con la cantidad de músicos que estimen conveniente, que serán los mismos con quienes se presentarán en Cosquín. **NO SE PERMITIRÁ** pista o música grabada en ningún caso, ni acompañamiento coral. El tiempo máximo de duración de cada tema será de cinco minutos. **Se permitirá dentro del rubro Coplas, Baguala y vidala.**

CRITERIOS DE EVALUACION:

- **Técnica Vocal** (Afinación, Adecuación tímbrica, Respiración, Vibrato, etc.)
- **Interpretación** (Fraseo y sentido del texto (dinámica), Planos sonoros, Matices, Dicción, etc.)
- **Recursos** (Melódico, Estilístico, Tratamiento rítmico, etc.)
- **Color** (Característica natural, Personalidad en la voz, etc.)

EN CASO DE FUERZA MAYOR PODRAN REALIZAR HASTA UN CAMBIO/SUPLENCIA DE UN MÚSICO CON SU DEBIDA JUSTIFICACIÓN (NOTA POR ESCRITO Y CERTIFICACION DEL MOTIVO DE LA BAJA)

28. DUO VOCAL: Podrán participar de este rubro, dos (2) personas con todas aquellas propuestas elaboradas en arreglos a **DOS VOCES EN FOLKLORE, TANGO Y MUSICA POPULAR ARGENTINA.** Podrán tener o no acompañamiento musical, con la cantidad de músicos que estimen conveniente, que serán los mismos con quienes se presentaran en Cosquín. **NO SE PERMITIRÁ** pista o música grabada en ningún caso, ni acompañamiento coral, salvo el propio del dúo. El tiempo máximo de duración de cada tema será de cinco minutos.

CRITERIOS DE EVALUACION:

- **Técnica Vocal** (Afinación, Adecuación tímbrica, Respiración, Vibrato, etc.)
- **Interpretación** (Fraseo y sentido del texto (dinámica), Planos sonoros, Matices, Dicción, ensamble, estilo interpretativo, etc.)
- **Color** (Característica natural, Personalidad en las voces, etc.)

- **Arreglos** (Creatividad, Complejidad, Tratamiento melódico, armónico y rítmico, Recursos estilísticos, etc.)

EN CASO DE FUERZA MAYOR PODRAN REALIZAR HASTA UN CAMBIO/SUPLENCIA DE UN MUSICO (NO INTEGRANTE DEL DUO) CON SU DEBIDA JUSTIFICACION (NOTA POR ESCRITO Y CERTIFICACION DEL MOTIVO DE LA BAJA)

29. CONJUNTO VOCAL: Podrán participar de este rubro, todas aquellas propuestas elaboradas sobre arreglos vocales a **TRES o MÁS VOCES EN FOLKLORE, TANGO Y MUSICA POPULAR**

ARGENTINA. La cantidad máxima de integrantes será de ocho (8) personas y podrán tener o no acompañamiento instrumental **NO SE PERMITIRÁ** pista o música grabada en ningún caso. El tiempo máximo de duración de cada tema será de cinco minutos.

CRITERIOS DE EVALUACION:

- **Técnica Vocal** (Afinación, técnica de canto, Adecuación tímbrica, Respiración, Vibrato, etc.)
- **Interpretación** (Fraseo y sentido del texto (dinámica), Planos sonoros, Matices, Dicción, ensamble, estilo interpretativo, intensidad, etc.)
- **Tímbrica** (Particularidad de la combinación, Característica de cada voz en el conjunto, etc.)
- **Arreglos** (Creatividad, Complejidad, Tratamiento melódico, armónico y rítmico, Recursos estilísticos, contrapunto, correspondencia, etc.)

EN CASO DE FUERZA MAYOR PODRAN REALIZAR HASTA UN CAMBIO/SUPLENCIA, DE UN MUSICO, CON SU DEBIDA JUSTIFICACION (NOTA POR ESCRITO Y CERTIFICACION DEL MOTIVO LA BAJA)

30. SOLISTA INSTRUMENTAL: Podrán participar de este rubro, todas aquellas personas que, con un mismo y único instrumento, presente arreglos musicales de temas **PURAMENTE INSTRUMENTALES EN FOLKLORE, TANGO Y MUSICA POPULAR ARGENTINA**, sin coros de voces, ni acompañamiento, ni pista de música grabada. En el caso de presentarse con un instrumento MELÓDICO excepcionalmente podrá ser acompañado de un

(1) instrumento ARMÓNICO. **NO SE PERMITIRÁ** pista o música grabada en ningún caso. El tiempo máximo de duración de cada tema será de cinco minutos.

CRITERIOS DE EVALUACION:

- **Técnica** (Instrumental, Afinación, Precisión, Rítmica, etc.)
- **Repertorio** (Complejidad, Lenguaje genérico, etc.)
- **Interpretación** (Fraseo, Dinámica, Expresión, etc.)
- **Arreglos** (Creatividad, Tratamiento melódico, Trabajo textural, etc.)

31. CONJUNTO INSTRUMENTAL: Podrán participar de este rubro, todos aquellos grupos que presenten temas **PURAMENTE INSTRUMENTALES EN FOLKLORE, TANGO Y MUSICA POPULAR**

ARGENTINA, con arreglos musicales, sin coro de voces. La cantidad máxima de integrantes en el conjunto será de diez (10) personas. **NO SE PERMITIRÁ** pista o música grabada en ningún caso. El tiempo máximo de duración de cada tema será de cinco minutos.

CRITERIOS DE EVALUACION:

- **Técnica Instrumental** (Afinación, Precisión, Rítmica, Combinación instrumental, etc.)
- **Repertorio** (Complejidad, Lenguaje genérico, etc.)
- **Interpretación** (Rítmica, Dinámica, Expresión, ensamble, planos sonoros, etc.)
- **Arreglos** (Creatividad, Trabajo armónico, Tratamiento melódico, Trabajo textural, etc.)

EN CASO DE FUERZA MAYOR PODRAN REALIZAR HASTA UN CAMBIO/SUPLENCIA SI EL CONJUNTO SUPERA LOS CINCO (5) INTEGRANTES CON SU DEBIDA JUSTIFICACION (NOTA POR ESCRITO Y CERTIFICACION DE LA BAJA)

32. TEMA INÉDITO: Podrán participar en esta categoría, toda aquella creación musical y literaria con base folklórica y/o popular argentina, que no haya sido editada ni difundida en forma grabada o por cualquier otro medio (plataforma digital, demo,

web, redes sociales), en el circuito comercial nacional. Si bien lo que se evalúa es la letra y la música de la obra, se recomienda atender especialmente la calidad de interpretación de la misma. El tema inédito a presentar, deberá ser entregada en **Sobre cerrado** a la organización, conteniendo: Partitura en hoja pentagramada impresa y Letra, ambas por triplicado, escritas en forma clara y legible, autorización por escrito del Autor de la letra y de la música.

(No se permitirá pista o música grabada en ningún caso.) El tiempo máximo de duración del tema será de cinco minutos.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- **Propuesta** (Producción, Arreglo, etc.)
- **Música** (Forma musical, Estructura armónica, Desarrollo melódico, Lenguaje genérico, etc.)
- **Métrica** (Rima, Poética, Eje temático, Regionalismo, etc.)

EN CASO DE FUERZA MAYOR PODRAN REALIZAR HASTA UN CAMBIO/SUPLENCIA DE UN MÚSICO CON SU DEBIDA JUSTIFICACIÓN (NOTA POR ESCRITO Y CERTIFICACION DE LA BAJA).

RUBROS DE DANZA

33. SOLISTA DE MALAMBO: En este rubro participarán solistas del género masculino. El malambista seleccionará un estilo (Norteño o Sureño) con una duración mínima de dos (2) minutos y máximo de cuatro (4) minutos, siendo el tiempo cronometrado a partir del primer movimiento de talón, punta o planta. El acompañamiento musical será de hasta **CUATRO (4)** músicos en vivo que vestirán **ATUENDO ACORDE** al estilo elegido. Los instrumentos deberán ser tradicionales y propios del estilo presentado.

De existir requerimiento del jurado para una segunda pasada se realizará **UN CONTRAPUNTO** entre los participantes, que podrán presentarse con sus respectivos acompañantes musicales. El mismo consistirá en la presentación de UNA mudanza (con un mínimo de cuatro compases y un máximo de ocho) más el repique; por supuesto con su correspondiente devolución y CIERRE de dos compases. El participante deberá tener preparado **TRES (3)** pasadas diferentes. **DEBERÁN REALIZAR EL MISMO ESTILO TANTO EN PRESELECTIVO, RONDA Y FINAL,** De

existir paridad entre los malambistas se realizará **CONTRAPUNTO CON OBSTÁCULO** para el que deberán tener preparada diferentes pasadas.

Criterios de evaluación:

- **Estilo** (Mudanzas, atuendo, reciprocidad, etc.)
- **Rutina coreográfica/Estructura** (inicio, desarrollo, remate)
- **Interpretación** (Técnica/calidad del movimiento, Postura, Justeza rítmica, etc.)
- **Acompañamiento musical**

**NO SE PODRA UTILIZAR ESCENOGRAFIA NI VIDEO AUDIOVISUAL (SOLO UNA IMAGEN COMO MARCO POSTAL EN PATALLA).
EN CASO DE FUERZA MAYOR PODRAN REALIZAR HASTA UN CAMBIO/SUPLENCIA DE UN MÚSICO CON SU DEBIDA JUSTIFICACIÓN (NOTA POR ESCRITO Y CERTIFICACION DE LA BAJA)**

34. CONJUNTO DE MALAMBO: En este rubro la cantidad mínima de malambistas será de cuatro (4) y la máxima de ocho (8). Los participantes seleccionaran un estilo (Sureño o Norteño). **PODRÁ ESTAR CONFORMADO POR PERSONAS DEL MISMO GENERO O MIXTO.** El tiempo mínimo será de tres (3) minutos y el máximo de cuatro (4) minutos, el que será cronometrado a partir del primer movimiento de talón, punta o planta. El acompañamiento musical será de hasta **CUATRO (4)** músicos en vivo que vestirán **ATUENDO ACORDE** al estilo que se presente. (No se permitirá pista o música grabada en ningún caso).

De existir requerimiento del jurado para una segunda pasada, se realizará **UN CONTRAPUNTO** entre los participantes, que podrán contar con sus respectivos acompañantes musicales y realizarán un desarrollo coreográfico con tiempo de duración máximo de un minuto quince segundos (1'15"). Deberán tener preparadas **TRES** pasadas diferentes.

Criterios de evaluación:

- **Estilo** (Mudanzas, atuendo, reciprocidad, etc.)
- **Estructura de la Rutina** (inicio, desarrollo, remate)
- **Interpretación** (Técnica/calidad del movimiento, Postura, Justeza rítmica, sincronización, coordinación, etc.)

- **Creatividad** (realización artística, manejo de espacio, combinaciones, coreografía, etc.) □ **Acompañamiento musical.**

NO SE PODRÁ UTILIZAR ESCENOGRAFÍA NI VIDEO AUDIOVISUAL (SOLO UNA IMAGEN COMO MARCO POSTAL EN PANTALLA).

EN CASO DE FUERZA MAYOR PODRÁN REALIZAR HASTA UN CAMBIO/SUPLENCIA DE UN MÚSICO Y DE UN MALAMBISTA LESIONADO CON SU DEBIDA JUSTIFICACION (NOTA POR ESCRITO Y CERTIFICACION DE LA BAJA, IDEM PARA LA ALTA CON SU DEBIDA DOCUMENTACION)

35. PAREJA DE BAILE TRADICIONAL: En este rubro se deberá presentar **UNA (1) PAREJA**, la cual deberá estar conformada por personas de género mixto, que represente **DANZAS** que pertenezcan al repertorio Folklórico (tradicional, popular y regional), donde están contemplados el tango, la milonga y el vals. No está contemplado el cuarteto y la cumbia. Las coreografías y los estilos se corresponderán con las formas tradicionales documentadas, y tanto el atuendo como la música serán concordantes con las versiones elegidas. En el caso del tango y la milonga, se podrán interpretar estilos antiguos y de salón o de piso, con las observaciones expuestas. La música puede estar grabada o a cargo de hasta **CUATRO (4)** músicos en vivo, en este caso los instrumentos, el canto y los arreglos deberán ser tradicionales. Para la clasificación tanto en Cosquín como en las Sedes, se realizarán **DOS DANZAS** completas, en caso de pasar a la final se presentará una **TERCERA DANZA** distinta a las ya interpretadas, debiendo las **TRES DANZAS** ser las mismas con las que clasificaron en su respectiva **SEDE**. De existir requerimiento del jurado **EN LA FINAL**, para una nueva pasada, deberán interpretar **UNA** de las **DOS DANZAS PRESENTADAS EN LA CLASIFICACIÓN**. Los participantes, tendrán dos presentaciones en horarios distintos en la misma noche, para cambio de vestuario si las danzas lo requiriesen.

Criterios de evaluación:

- Estilo/coreografía
- Interpretación (Técnica de baile, Comunicación, correspondencia, Trabajo expresivo, Musicalidad corporal, Justeza rítmica, Etc.)
- Atuendo
- Musicalización

NO SE PODRA UTILIZAR ESCENOGRAFIA NI VIDEO AUDIOVISUAL (SOLO UNA IMAGEN COMO MARCO POSTAL EN PATALLA).

EN CASO DE FUERZA MAYOR PODRAN REALIZAR HASTA UN CAMBIO/SUPLENCIA DE UN MÚSICO CON SU DEBIDA JUSTIFICACIÓN (NOTA POR ESCRITO Y CERTIFICACION DE LA BAJA)

36. PAREJA DE BAILE ESTILIZADO: En este rubro se deberá presentar **UNA (1) PAREJA**, la cual deberá estar conformada por personas de género mixto, que interpretara **RECREACIONES COREOGRAFICAS** basadas en el repertorio de danzas folklóricas (tradicionales, populares y regionales) donde están contemplados el tango, la milonga y vals. No está contemplado el cuarteto y la cumbia. Para la representación pueden utilizarse otros recursos técnicos, de danza y/o escénicos, así como vestuario y música, los que estarán en relación con la propuesta. La música puede estar grabada o a cargo de hasta **CUATRO (4)** músicos en vivo. Para la clasificación en la ronda, se realizarán **DOS DANZAS** completas, en caso de pasar a la final se presentará una **TERCERA DANZA** distinta a las ya interpretadas, debiendo las **TRES DANZAS** ser las mismas con las que clasificaron en su respectiva **SEDE**.

De existir requerimiento del jurado **EN LA FINAL**, para una nueva pasada, deberán interpretar **UNA** de las **DOS DANZAS PRESENTADAS EN LA CLASIFICACIÓN**. Los participantes, tendrán dos (2) presentaciones en horarios distintos en la misma noche, para cambio de vestuario si las danzas lo requiriesen.

Criterios de evaluación:

- Composición (Diseño, realización, coreografía, atuendo y/o vestuario, etc.)
- Estilo (Vinculación, Desarrollo estilístico)
- Interpretación (Técnica de baile, Comunicación/correspondencia, Trabajo expresivo Justeza rítmica, Sincronía y/o coordinación, Musicalidad corporal)
- Musicalización

NO SE PODRA UTILIZAR ESCENOGRAFIA NI VIDEO AUDIOVISUAL (SOLO UNA IMAGEN COMO MARCO POSTAL EN PATALLA).

EN CASO DE FUERZA MAYOR PODRAN REALIZAR HASTA UN CAMBIO/SUPLENCIA DE UN MÚSICO CON SU DEBIDA JUSTIFICACIÓN (NOTA POR ESCRITO Y CERTIFICACION DE LA BAJA)

37. CONJUNTO DE BAILE FOLKLÓRICO: En este rubro se realizará una puesta de carácter artístico asociada a un hecho folklórico, al repertorio y discurso corporal regional, de cuyo enunciado emerja con claridad la primacía del ejercicio de la danza. Esta podrá ser en cualquiera de sus modalidades tradicional o estilizada, o la combinación de ambas. **CONFORMADO POR PERSONAS DE UN MISMO GENERO O MIXTO.**

Se podrán utilizar elementos plásticos y sonoros, vestuario y maquillaje afines con la concepción escénica total.

Estilísticamente la aplicación de las técnicas de las diferentes disciplinas artísticas tendrá que estar directamente relacionadas con la esencia del mensaje propuesto. La selección del repertorio de la obra que se presente, podrá no estar asociada a la sede que representa.

El ganador de este rubro tendrá la oportunidad de realizar la apertura de una noche del Festival Mayor, presentando una coreografía del Himno a Cosquín.

- La duración de la presentación en la ronda tendrá un mínimo de ocho (8) minutos y un máximo de diez (10) minutos.
- Los integrantes del cuerpo de baile deberán tener una cantidad **MÍNIMA** de dieciséis (16) personas, no necesariamente conformados en pareja, siendo la cantidad **MÁXIMA** de treinta y seis (36) personas.
- La música será de libre elección en la ronda, debiendo articularse con la temática y con la/s forma/s coreográfica/s adoptadas, valiéndose además de sonidos, efectos especiales si fueran necesarios para la concreción de la puesta. En caso de la participación de músicos y/o relatores en vivo, si bien son integrantes del grupo no se incluyen en los cupos mencionados para los bailarines, y deberán ser como máximo **SEIS** personas.
- El vestuario, el maquillaje y accesorios son datos reveladores de los personajes y de la situación dramática por lo que guardarán estrecha relación con la puesta.
- **La UTILERÍA DEBERÁ LIMITARSE A ELEMENTOS** básicos e indispensables para ambientar situaciones **QUE OTORGUEN SIGNIFICACIÓN/SENTIDO A LA OBRA.** Se deberán evitar aquellas que entorpezcan la dinámica y desarrollo del Certamen, permitiéndose **ELEMENTOS U OBJETOS** que ingrese a la puesta con los bailarines y salga con los mismos dentro del tiempo estipulados **(8 A 10 MINUTOS).** Podrán usar solo como marco postal la pantalla, **NO PERMITIENDOSE UN AUDIOVISUAL.** Es importante comprender que deja de tener vigencia la **ESCENOGRAFIA,** alentándose la práctica del **DISCURSO**

CORPORAL COMO MEDIO DE RELEVANCIA EXPRESIVA PRINCIPAL en la obra.

- Queda terminantemente prohibido utilizar fuego y/o elementos que puedan considerarse peligrosos tanto para: los participantes, el desarrollo de la escena, como para los bienes de la Comisión.
- El conjunto de baile folklórico ganador de cada **SEDE**, deberá presentar en Cosquín, en la ronda clasificatoria y final, **UNA PROPUESTA** de raíz folklórica en música y danza, dándoles la posibilidad de llegar con su arte al Festival Nacional de Folklore de Cosquín. Las diferentes puestas artísticas seguirán dicho espíritu y cada director dependiendo de su horizonte creativo proporcionará la impronta a la obra. **AMBOS CUADROS** deberán ser los mismos que presentaron y con que fueron clasificados en su respectiva **SEDE**.
- “Este rubro podrá tener previsto agregar en la presentación en Cosquín, desde la lista de inscriptos en Sede, hasta **Dieciseis (16) Integrantes no superando la cantidad total de 36**. Dicha inscripción que fuera realizada previamente con cada participante, deberá incluir a aquellos destinados a reemplazos.
- De resultar ganadores en Cosquín, deberán presentar además del cuadro con el que ganen, otro cuadro coreográfico del Himno a Cosquín, con el que darán apertura a una noche del Festival mayor.

Criterios de evaluación:

- Composición de la Obra (Vinculación con relato de inspiración folklórica, coreográfica, Realización artística y Puesta en escena)
- Estilo (Vinculación, Desarrollo estilístico, Atuendo y/o vestuario, etc.)
- Creatividad (Manejo del espacio escénico, Innovaciones, originalidad, etc.)
- Interpretación (Técnica de baile, Comunicación/correspondencia, Trabajo expresivo, Justeza rítmica, Musicalidad corporal).
- Musicalización de la obra (selección, realización, composición, etc.)

38. MEJOR COREÓGRAFO, MEJOR MÚSICO/A, MEJOR BAILARÍN, MEJOR BAILARINA, MEJOR PUESTA EN ESCENA. Se otorgarán menciones a los mismos, como reconocimiento a su desempeño y trabajo, a instancias del jurado del Certamen en Cosquín, los cuales **NO NECESARIAMENTE** se adjudicarán a los **GANADORES** de cada rubro participante. Tal reconocimiento **NO OTORGA** participación en el **ESCENARIO MAYOR**.

39. En todos los casos deberán indicar los maestros, coreógrafos, y/o preparadores físicos según corresponda a cada rubro

DEL SUFRAGADO DE GASTOS

40. La COMISION MUNICIPAL DE FOLKLORE de Cosquín, no se hará cargo de ningún tipo de gastos de los Participantes y Representantes de las SEDES.

41. Cada SEDE actuará libremente en cuanto al proceder para el sufragado de gastos de sus representados. Con la debida anticipación les comunicará a estos el sistema a utilizar y tomará todos los recaudos necesarios por cualquier inconveniente que se suscitare. (Informar a los participantes)

42. Los participantes deberán firmar bajo la planilla de inscripción y lista de tema, conformidad y lectura de reglamento.

GENERALIDADES

43. Los concursantes deberán respetar estrictamente el día indicado para su participación, debiendo hacerse presente junto al Representante Institucional con UNA (1) HORA DE ANTICIPACIÓN en el Escenario Atahualpa Yupanqui de la Plaza Próspero Molina de Cosquín, a efectos de coordinar su actuación. El incumplimiento de esta cláusula motivará su AUTOMÁTICA EXCLUSION DEL CERTAMEN.

Por razones organizativas al finalizar su actuación, y hasta tanto no se expida el jurado, los participantes, deberán permanecer a disposición de la Coordinación General del Espectáculo y **NO PODRÁN ALEJARSE DE LA PLAZA.**

44. La elección de los ganadores de cada noche, en los distintos rubros, será efectuada por un Jurado Técnico, designado por la COMISION MUNICIPAL DE FOLKLORE, siendo sus resoluciones inapelables.

El jurado del **PRE COSQUÍN** considerará al que interpretare repertorio regional en lengua originaria, de la sede proveniente, el cual deberá ser documentado fielmente y traducido al castellano. En el rubro danza se adoptará idéntico criterio, ante la elección de un repertorio de reducida difusión, el mismo deberá ser documentado fielmente, adjuntando el material respectivo a fin de considerar su pertinencia.

45. No se permitirá pista o música grabada en las presentaciones (competencia) con excepción de los rubros de **PAREJAS Y CONJUNTO DE BAILE FOLKLORICO**
46. Los tiempos de duración estipulados en cada rubro, tendrán un límite de tolerancia de 10 segundos pasados los cuales es inapelable cualquier reclamo y/o pedido de consideración.
47. Los **VOCALISTAS** que necesiten acompañamiento instrumental, deberán preverlo y conseguirlo ellos mismos, puesto que la **COMISIÓN MUNICIPAL DE FOLKLORE**, no cuenta con gente dedicada a esta actividad.
48. La vestimenta utilizada por los participantes en el escenario, deberá tener la corrección necesaria para su presentación, no pudiendo presentarse en short, bermudas y/o pantalones cortos, musculosas, ojotas, etc. a efectos de cuidar la imagen del espectáculo. No se permitirán, en ningún caso hechos y manifestaciones sociales, y/o públicas, que afecten la ética, moral, buenas costumbres o las que apelen a la sensibilidad del público y jurado.
49. Los participantes deberán presentarse con todos los elementos necesarios, para su actuación; la **COMISION MUNICIPAL DE FOLKLORE**, queda liberada de conseguir elementos, como así también de toda responsabilidad por pérdida o sustracción de los mismos.
50. **EI CERTAMEN PARA NUEVOS VALORES PRE COSQUIN**, no se suspende por mal tiempo, por consiguiente, los Representantes de **SEDE** deberán estar en comunicación con la **COMISION MUNICIPAL DE FOLKLORE**, a efectos de informarse de cualquier alteración en la programación. La no presencia a la hora establecida para su inicio hará pasible al participante a su exclusión del Certamen.
51. Los participantes se comprometen a aceptar fielmente las instrucciones de la **COMISION MUNICIPAL DE FOLKLORE**, lo mismo que a no realizar actos, ni verter expresiones que busquen sensibilizar al **JURADO** o que afecten la ética, moral, buenas costumbres o hieran sensibilidad de las **AUTORIDADES, CONCURSANTES, JURADO, COMISION y/o PUBLICO EN GENERAL**, tanto en el escenario como fuera de él, hechos que una vez comprobados, determinarán la descalificación del participante, pudiendo ser pasible de sanción la **SEDE** a la que representa, según sea la gravedad del hecho.

52. Los participantes del **PRE COSQUIN**, no podrán reclamar retribución alguna en concepto de derechos de transmisión ya sea radial, streaming y/o televisiva, que efectúe la **COMISION MUNICIPAL DE FOLKLORE** o los medios de prensa autorizados por esta, durante o después de sus actuaciones.
53. Forman parte del presente **REGLAMENTO**, el régimen de calificaciones del **JURADO DE ACUERDO A PLANILLAS POR RUBROS ADJUNTAS** y las sugerencias Básicas de sonido a tener en cuenta por los participantes.
54. Cualquier situación no prevista en el Presente **REGLAMENTO**, será resuelta en forma **inapelable** por la **COMISION MUNICIPAL DE FOLKLORE**.

DE LOS PREMIOS

55. A todos los **GANADORES** de la **RONDA FINAL DEL CERTAMEN**, se les reconocerá:

- **ACTUACION** en el **FESTIVAL NACIONAL DE FOLKLORE**, certificado de acreditación y Premio en efectivo a determinar oportunamente por la **COMISION MUNICIPAL DE FOLKLORE**.
- Derecho de competir por el premio **REVELACIÓN de COSQUIN**.
- A quien resulte **REVELACIÓN**, la **COMISION MUNICIPAL DE FOLKLORE**, le otorgará un **PREMIO** y certificado de acreditación.

Se otorgará un certificado a los que resultaren beneficiados con menciones a la **MEJOR PUESTA EN ESCENA** en el **RUBRO CONJUNTO DE BAILE TRADICIONAL. MEJOR BAILARÍN. MEJOR BAILARINA. MEJOR MÚSICO/A.**